



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguáná
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Numero Proceso: 20-178-3105-001-2019-00115-00.
Ciudad: CHIRIGUANÁ – CESAR.
Fecha: 10 de diciembre de 2020. Hora: 09:00 A.M.

Fecha de Inicio Audiencia Virtual: 09:00: 57 A.M. del 10 de diciembre de 2020.
Fecha Final Audiencia: 09:28:30 A.M. del 10 de diciembre de 2020.

*Solicitud: Instalación
Identificación*

*Solicitud: Sentencia de primera instancia
Sin Recurso
Finalización*

Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: ALLISON VILLAMIL VERGARA.

DEMANDADA: MRI S.A.S.

JUEZ: MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.

APOD. JUD. DEL DEMANDANTE: HERNAN PEREZ PATERNINA.

APOD. JUD. SUSTIT. DE CONFIANZA SA: MARIA LOURDES GARCIA PISCCIOTI.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES: ASISTENTES RECONOCIDOS EN EL PROCESO. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA AUDIENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA LIFESIZE OFRECIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. A ESTA AUDIENCIA ASISTIERON EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL REP. LEGAL DE LA DEMANDADA MRI SAS NI SU APODERADO JUD. ASISTIERON. ASISTIO LA APOD. JUD. DE LA LLAMADA EN GARANTIA CONFIANZA S.A. NOTIFICACION EN ESTRADOS. **PRIMERO.** DECLARESE QUE ENTRE ALLISON VILLAMIL VERGARA Y LA EMPRESA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMON RODRIGUEZ VILLAMIL O QUIEN HAGA SUS VECES, EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO. **SEGUNDO.** CONDÉNESE A MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMON RODRIGUEZ VILLAMIL O QUIEN HAGA SUS VECES, A PAGARLE A ALVARO VILLAMIL VERGARA, LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO Y CONCEPTOS DEBIDAMENTE INDEXADOS. LA SUMA DE \$ 749.157M/TE, POR CONCEPTO DE SALARIOS INSOLUTOS. LA SUMA DE \$2.664.884 M/CTE., POR CONCEPTO DE CESANTÍAS. LA SUMA DE \$1.016.209 M/CTE., POR CONCEPTO DE INTERESES DE CESANTÍAS. LA SUMA DE \$2.664.884 M/CTE., POR CONCEPTO DEPRIMA DE SERVICIOS. LA SUMA DE \$1.231.388 M/CTE., POR CONCEPTO DE VACACIONES. **TERCERO.** ORDENESE A EMPRESA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S QUE REALICE LA CONSIGNACIÓN DE LA SUMA DE \$4.080.375 M/CTE., A NOMBRE DEL DEMANDANTE ALVARO VILLAMIL VERGARA, EN EL FONDO DE PENSIONES EN EL CUAL SE ENCUENTRA AFILIADO. **CUARTO.** ABSUELVASE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA CONFIANZA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARTA CECILIA CRUZ ALVAREZ, O QUIEN HAGA SUS VECES, DE LAS PRETENSIONES INVOCADAS POR EL DEMANDANTE EN LA DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. **QUINTO.** DECLARENSE PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA LLAMADA EN GARANTÍA CONFIANZA S.A, POR LAS RAZONES EXPUESTA EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EXCEPTO LA DE PRESCRIPCION. **SEXTO.** CONDENESE EN COSTAS A CARGO DE MANTENIMIENTO Y

REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., PROCÉDASE POR SECRETARÍA A LA LIQUIDAR LAS COSTAS, INCLUYENDO POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$ 1.165.774. NOTIFICACION EN ESTRADOS. **SIN RECURSOS**. NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS EN ESTRADOS. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y ES FIRMADA POR LA SEÑORA JUEZA.

MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ.

Firmado Por:

MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5705bb05d0c21b5cab983688ea07864f08ce5d5834680cceabf50fb77719609**
Documento generado en 14/12/2020 09:00:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>